



Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

-Santo Domingo, República Dominicana-
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

(Referencia: CPADP-CCC-CP-2021-0001

Acta Num.001 de aprobación del procedimiento de selección de referencia y designación de peritos.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO PROVINCIAL

Ref.CPADP-CCC-CP-2021-0001

En la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial (CPADP), ubicado en la oficina principal, en la calle Dr. Delgado, esquina Calle Moisés García, Edificio Felipe III, a los cinco (05) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las Nueve horas y cero minutos de la mañana (09:00. a.m.) se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente representado por los señores: Héctor T. Rodríguez U. asistente del Presidente, en representación del Lic. Ángel de la Cruz Hernández, Presidente Comisión (presidente del comité) Miguel V. Martínez Familia, Enc. Financiero y miembro; Freddy Piña, asesor legal del Comité; Leandro R. Miseses Martínez, Encargado de Planificación y Desarrollo, miembro y la Licda. Elsa Sofía Pérez, Encargada de Acceso a la Información, miembro.

El señor **Héctor T. Rodríguez U.** dio apertura a la sección, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

Agenda:

Primero: solicitud de almuerzo trimestral.

Segundo: Aprobar el procedimiento mediante el cual será realizada la compra o contratación.

Tercero: Conocer las especificaciones técnicas para la solicitud de almuerzo trimestral.

Considerando: Que el artículo 16, numeral 14, de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y su modificación, estipula que "la Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente Ley será aplicable al caso de compra menores.

E.S.A. FAPL HARV
M. U. V. J.
S. M.



Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

-Santo Domingo, República Dominicana-
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

(Referencia: CPADP-CCC-CP-2021-0001

Acta Num.001 de aprobación del procedimiento de selección de referencia y designación de peritos.

Considerando: que el artículo 17 de la citada Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, dispone que: " para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compras o contrataciones se utilizarán los umbrales tope, que se calculan multiplicando el presupuesto de ingreso corrientes del gobierno central, aprobado por el congreso de la república (...)" .

Considerando: que mediante Resolución No.PNP-01-2021 de fecha cinco (05) de Enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, determino los umbrales tope que utilizarán las entidades contratantes para determinar a elección de los procedimientos de la sección aplicables a cada contratación durante el año 2021, estableciendo que para monto superior a novecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 00/00 (RD\$985,749.00) para las compras bienes o contratación de servicios debería utilizarse obligatoriamente el procedimiento de comparación de precios, por lo que procede sea agotada dicha modalidad para la solicitud de almuerzo trimestral.. " .

Considerando: Que el artículo 36 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, expresa que: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un comité de compras y contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el director administrativo financiero de la entidad o su delegado; el consultor jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del área de planificación y desarrollo o su equivalente; y el responsable de la oficina de libre acceso a la información" .

Considerando: Que el comité de compras y contrataciones ha identificado que los técnicos de esta institución, señora Yuli Peña posee las cualidades y experiencia necesarias para evaluar las condiciones y oferta a presentar en el procedimiento de que se trata.

Considerando: Que es obligación de la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del sistema nacional de compras y contrataciones públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No.340-06, y sus modificaciones.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including "E. FARAR" and "M.V.M."



Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

-Santo Domingo, República Dominicana-
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

(Referencia: CPADP-CCC-CP-2021-0001

Acta Num.001 de aprobación del procedimiento de selección de referencia y designación de peritos.

como los demás principios rectores del sistema nacional de compras y contrataciones públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No.340-06, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de públicas de bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha de 6 de diciembre del 2006.

VISTA: El Reglamento de aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el No. 543-12, de fecha 6 de septiembre 2012.

VISTO: El requerimiento emitido el día dos (02) del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021), por el departamento Administrativo.

El Comité de compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

Primero: Solicitud de almuerzo trimestral.

Segundo: Aprobar que el proceso por comparación de precios sea el que rija en la "solicitud de almuerzo trimestral" **Referencia: CPADP-CCC-CP-2021-0001.**

Tercero: Designar a la señora Yuli Peña, como perito a los fines de que evalúen las ofertas de los oferentes que participaron en el proceso por comparación de precio, con el propósito de validar las ofertas presentadas y garantizar la diaphanidad del proceso a utilizar en la solicitud de almuerzo trimestral, **Referencia: CPADP-CCC-CP-2021-0001.**

Cuarto: ordenar que la presente sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sección Día martes que contamos a dos (02) del mes de febrero del año dos mil veinte y uno (2021): en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial

-Santo Domingo, República Dominicana-
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

(Referencia: CPADP-CCC-CP-2021-0001)

Acta Num.001 de aprobación del procedimiento de selección de referencia y designación de peritos.


Héctor T. Rodríguez Urbáez

Asistente del presidente

En representación del Lic. Ángel De La Cruz Hernández


Leandro Roberto Mieses Martínez

Miembro del Comité


Elsa Sofia Pérez Jiménez

Miembro del Comité


Miguel Valentin Martínez Familia

Miembro del Comité


Freddy Piña

Asesor

